

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/007152

**TIPO CONTRATO:** Obras

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Obra de sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas de la Residencia de Personas Mayores de Burgos, Componente 22, Inversión 1, Subproyecto 1, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU

**OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de la obra de sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas de la Residencia de Personas Mayores de Burgos

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Administración Económica

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La celebración de este contrato resulta necesaria en orden al cumplimiento de los fines institucionales recogidos en el Artículo 28 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1995 de 6 de Abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, según el cual corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimiento, prestaciones y programas de Servicios Sociales.

La Residencia de Personas Mayores de Burgos, sita en Camino de Cortes s/n, cuenta con una sala de calderas en la que, tras una revisión, se han podido observar una serie de deficiencias en la instalación de evacuación de humos, por lo que resulta necesario el acondicionamiento técnico y el aseguramiento de la instalación.

El edificio consta de nueve plantas sobre rasante donde se encuentra la sala de calderas. En la primera planta se encuentran los cuartos para las instalaciones de la residencia tales como la sala de calderas, almacenes y distintas salas técnicas.

La primera planta está destinada principalmente a labores de los trabajadores y servicios de la residencia está compuesta por la cocina, vestuarios, zonas de reuniones y servicios comunes y una zona de medicina y farmacia. Desde la segunda planta a la novena se desarrollan las habitaciones de la residencia con distintas zonas comunes en cada planta.

La actual sala de calderas cuenta con una serie de grupos térmicos alimentado por gas natural, en los que, por circunstancias de los equipos existentes, mal funcionamiento o roturas se han tenido que ir sustituyendo de forma progresiva los grupos térmicos iniciales de baja temperatura por grupos de condensación. En la actual sala de calderas coexisten dos calderas de condensación y dos sistemas de baja temperatura.

La instalación inicial contaba con un conjunto de cuatro calderas de baja temperatura, y debido a la antigüedad de la instalación y los conexionados de las nuevas calderas sustituidas, se han podido observar numerosas deficiencias en el sistema de evacuación de humos.



La actuación a acometer corresponde con la instalación de cuatro chimeneas individuales en hilera para la evacuación de humos según las indicaciones del proyecto.

Finalmente, en la actuación se pretende el conexionado de los equipos originales en la sala de calderas según su disposición original, así como el conexionado de éstas con la evacuación de humos, el sistema de control y todos los elementos mecánicos existentes.

Se pretende por tanto una sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas existentes.

#### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/231B04/63100/2	09212000	168.219,01 €	35.325,99 €	203.545,00 €

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 6 semanas

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA DE SUSTITUCIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE HUMOS DE LA SALA DE CALDERAS DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BURGOS CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1, SUBPROYECTO 1 DEL COMPONENTE 22 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

**Tipo de contrato:** Obras. - Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Objeto del contrato:** Ejecución de la obra de sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas de la Residencia de Personas Mayores de Burgos, Componente 22, Inversión 1, Subproyecto 1, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU.

#### Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

La celebración de este contrato resulta necesaria en orden al cumplimiento de los fines institucionales recogidos en el Artículo 28 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1995 de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, según el cual corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimiento, prestaciones y programas de Servicios Sociales.

La Residencia de Personas Mayores de Burgos, sita en Camino de Cortes s/n, cuenta con una sala de calderas en la que, tras una revisión, se han podido observar una serie de deficiencias en la instalación de evacuación de humos, por lo que resulta necesario el acondicionamiento técnico y el aseguramiento de la instalación.

El edificio consta de nueve plantas sobre rasante donde se encuentra la sala de calderas. En la primera planta se encuentran los cuartos para las instalaciones de la residencia tales como la sala de calderas, almacenes y distintas salas técnicas.

La primera planta está destinada principalmente a labores de los trabajadores y servicios de la residencia está compuesta por la cocina, vestuarios, zonas de reuniones y servicios comunes y una zona de medicina y farmacia. Desde la segunda planta a la novena se desarrollan las habitaciones de la residencia con distintas zonas comunes en cada planta.

La actual sala de calderas cuenta con una serie de grupos térmicos alimentado por gas natural, en los que, por circunstancias de los equipos existentes, mal funcionamiento o roturas se han tenido que ir sustituyendo de forma progresiva los grupos térmicos iniciales de baja temperatura por grupos de condensación.

En la actual sala de calderas coexisten dos calderas de condensación y dos sistemas de baja temperatura.

La instalación inicial contaba con un conjunto de cuatro calderas de baja temperatura, y debido a la antigüedad de la instalación y los conexiones de las nuevas calderas sustituidas, se han podido observar numerosas deficiencias en el sistema de evacuación de humos.

La actuación a acometer corresponde con la instalación de cuatro chimeneas individuales en hilera para la evacuación de humos según las indicaciones del proyecto.

Plaza Bilbao, nº 4 09006 BURGOS Tfno: 947 26 46 42

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CHMDHYD7DMRP8QM32IRW7K

Fecha Firma: 19/06/2024 13:05:02 Fecha copia: 19/06/2024 13:05:14

Firmado: en Burgos por La Gerente de Servicios Sociales. Por delegación, Apartado tercero de la Resolución de 30/3/2021, BocyI nº 65 de 06/4/2021,

LA GERENTE TERRITORIAL, MARIA ANTONIA PANIEGO MORAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CHMDHYD7DMRP8QM32IRW7K> para visualizar el documento



**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**

Finalmente, en la actuación se pretende el conexionado de los equipos originales en la sala de calderas según su disposición original, así como el conexionado de éstas con la evacuación de humos, el sistema de control y todos los elementos mecánicos existentes.

Se pretende por tanto una sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas existentes.

**División en Lotes** El objeto de este contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de una obra completa, lo que supone que su ejecución ha de ser realizada por una única empresa.

El objeto definido constituye una única prestación, indivisible desde el punto de vista técnico, por la necesidad de coordinar distintos oficios en un breve plazo para ejecutar de forma simultánea la obra. La ejecución de los trabajos por distintos contratistas imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en el plazo previsto para ello.

**Procedimiento de adjudicación** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con varios criterios de adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

**Justificación** del procedimiento de adjudicación: El artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En este caso, se propone el procedimiento *abierto* en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia *a los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

Dado que se reúnen los requisitos del art. 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, su tramitación se ajustará al procedimiento *abierto simplificado abreviado*.

**Plazo de ejecución** 6 semanas

**Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin iva	Iva 21%	Presupuesto total
2024	G/231B04/63100/2	168.219,01€	35.325,99€	203.545€

Valor estimado: **168.219,01€**

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, con arreglo a los costes y gastos detallados en el Proyecto de Ejecución de obra.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

	Total General
Presupuesto de Ejecución Material de las obras	137.884,43€
Gastos Generales 16%	22.061,51€
Beneficio Industrial 6%	8.273,07€
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>168.219,01€</b>
I.V.A. 21 %	35.325,99€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	<b>203.545€</b>

**Garantía provisional** No procede con forme a los artículos 106 y 159.4 de la LCSP.

**Garantía definitiva** No procede de conformidad con el artículo 159.6 LCSP

**Criterios de adjudicación**

**Evaluables mediante fórmulas**

1.-Proposición económica: precio (hasta 85puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la proposición económica que oferte la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), valorándose el resto proporcionalmente al importe de la baja ofertada. Las ofertas que no oferten baja alguna se valorarán con cero puntos.

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Donde:

*P<sub>i</sub>* es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

*Z* es la puntuación máxima del criterio establecido en el Pliego

*T* es el tipo de licitación

*O<sub>m</sub>* es la oferta económica más barata.

*O<sub>i</sub>* es la oferta que se está valorando.

2.- Incremento del plazo de garantía (hasta 15 puntos)

Se valorará el incremento en años completos sobre lo establecido como plazo mínimo de garantía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1 año) para la contratación de la obra hasta un máximo de 3 años (sin incluir el plazo obligatorio de garantía) otorgándose 5 puntos por cada año completo de incremento del referido plazo de garantía.

**DESpropORCIONALIDAD O ANORMALIDAD:** El carácter desproporcionado o anormal de una oferta (proposición económica del licitador) se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

**Clasificación y solvencia del contratista.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**Forma de pago**

Mediante pagos parciales a través de certificaciones mensuales.

**Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR):**

**El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) financia la presente actuación contribuyendo a hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, apoyando la inversión y las reformas para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea. La presente actuación será objeto de financiación mediante el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, a través de la Política palanca VIII, Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, Inversión 1, Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, Subproyecto 1 “Mi hogar. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración”, Objetivo 323 y 470 Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día.”**

**Vista la propuesta para la aprobación del gasto y el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento**

**Visto el informe favorable de fiscalización previa de fecha 19 de junio de 2024.**

En cuanto a la legislación aplicable, el artículo 4.2 de la Ley 2/1995 de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, modificado por Ley 11/1997, de 26 de diciembre de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y el artículo 12.3 b) del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuyen al Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades competencias para actuar como órgano de contratación de la Gerencia de Servicios Sociales, algunas de las cuales han sido desconcentradas mediante Decreto 8/2021, de 25 de marzo, en el Gerente de Servicios Sociales, quien a su vez, delegó parte de las mismas en los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, en concreto, en materia de contratación, disposición tercera, mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOCYL 06.04.2021).

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este Organismo Autónomo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Plaza Bilbao, nº 4 09006 BURGOS

Tfno: 947 26 46 42



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CHMDHYD7DMRP8QM32IRW7K

Fecha Firma: 19/06/2024 13:05:02 Fecha copia: 19/06/2024 13:05:14

Firmado: en Burgos por La Gerente de Servicios Sociales. Por delegación, Apartado tercero de la Resolución de 30/3/2021, BocyL nº 65 de 06/4/2021,

LA GERENTE TERRITORIAL, MARIA ANTONIA PANIEGO MORAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CHMDHYD7DMRP8QM32IRW7K> para visualizar el documento

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU****RESUELVO:**

La aprobación del gasto por un importe DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS( base sin IVA 168.219,01€, IVA 21% 35.325,99€, **total con IVA 203.545€**) , para la Ejecución de la obra de sustitución completa del sistema de evacuación de humos de la sala de calderas de la Residencia de Personas Mayores de Burgos, Componente 22, Inversión 1, Subproyecto 1, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU, de acuerdo con las características descritas y todo ello según el art. 25. 1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin iva	Iva 21%	Presupuesto total
2024	G/231B04/63100/2	168.219,01€	35.325,99€	203.545€

La aprobación del expediente de contratación referenciado y la apertura del procedimiento de Adjudicación.

